

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se determina la competencia de los Aparejadores para intervenir profesionalmente en las edificaciones de carácter industrial.*

En relación con las consultas elevadas por la Presidencia del Consejo General de los Colegios de Aparejadores con respecto a la competencia de dichos Titulados para intervenir profesionalmente en las obras de carácter industrial.

Esta Dirección General, oída la Asesoría Jurídica del Departamento, vistos el Decreto de 16 de julio de 1935, la Orden de 9 de mayo de 1940 y el Decreto 2430/1965, de 14 de agosto, y en

uso de la facultad atribuida por el apartado e) del artículo 21 del Decreto 1649/1959, de 23 de septiembre, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El Aparejador es entre todos los Titulados de Grado Medio el único que ostenta la condición de Perito de Materiales y de Construcción.

Segundo.—En tal calidad es obligatoria su intervención en la ejecución de toda clase de edificaciones industriales, ya sean éstas proyectadas y dirigidas exclusivamente por Ingenieros Industriales o de otra especialidad, capacitados para ello, bien lo sean sólo por Arquitectos o, conjuntamente y en colaboración, por ambas clases de Técnicos Superiores.

Tercero.—Esta resolución tiene carácter general y anula cualquier otra que haya podido dictarse con anterioridad regulando en otro sentido la misma materia.

Madrid, 30 de diciembre de 1966.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 75/1967, de 23 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Información y Turismo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación y Ciencia, don Manuel Lora Tamayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de enero de 1967 por la que se dispone cese como Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía don Vicente Planelles Ripoll.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo de Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando don Vicente Planelles Ripoll, por motivo de su nuevo nombramiento como Director del Instituto Hidrográfico de la Marina,

Esta Presidencia ha dispuesto cese como Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía, nombramiento que ostentaba como inherente a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía.

*ORDEN de 10 de enero de 1967 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía a don Mariano Rodríguez y Gil de Atienza.*

Ilmo. Sr.: Por cese del ilustrísimo señor don Vicente Planelles Ripoll, que en su calidad de Director del Instituto y Obser-

vatorio de Marina de San Fernando ostentaba el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía,

Esta Presidencia ha dispuesto sea nombrado Vocal de la Comisión Nacional de Astronomía don Mariano Rodríguez y Gil de Atienza, actual Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Astronomía, Director del Instituto Geográfico y Catastral.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1966 por la que se nombra Agentes judiciales terceros de la Administración de Justicia a los aspirantes comprendidos entre los números 98 al 110, ambos inclusive, de la propuesta del Tribunal aprobada por Orden de 11 de abril último.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Agente judicial tercero, dotada con el haber anual de 10.080 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan, a los aspirantes que a continuación se relacionan, con expresión de los respectivos destinos:

Número	Nombre y apellidos	Destino
98	D. Miguel Medina Moreno .....	Juzgado de Jijona.
99	D. Julio González Vázquez ...	Juzgado de Banda.
100	D.ª M.ª Luisa Vaíllo Hernández.	Juzgado de Archidona.
101	D. Jorge Lacruz Palau .....	Juzgado de Albaracín.
102	D. Carlos de Pato Cassinello ...	Juzgado de Navahermosa.
103	D.ª Alicia Lafuente García .....	Juzgado de Solsona.
104	D. Marcelo Sánchez Muñozerro.	Juzgado de Peñafiel.